



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Alcalde- Presidente

**D. Manuel Fernando Macías Herrera**

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

**2º Teniente de Alcalde**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

**3º Tte. de Alcalde**

Don Antonio de la Flor Grimaldi

**4º Tte. de Alcalde**

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

**5º Tte. de Alcalde**

Doña Irene Cintas Araujo

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 9 de Noviembre de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

**1er. Tte. de Alcalde**


D. Santiago Gutiérrez Ruiz

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	1/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del área de MAU nº 342/18. Licencia de obras en Ctra. Puerto Real-Paterna km. 13,5.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Bioreciclaje de Cádiz S.A.

Fecha de solicitud: 05.06.2018, (registro de entrada nº 2018004022), con posterior subsanación.

Nº expediente: 342/2018.

Finalidad de la actuación: reformado del proyecto de ejecución de plataforma para la gestión de residuos voluminosos.

Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 2, parcela 14 del catastro de rústica, finca registral nº 11.917 del Registro de la Propiedad, Vertedero Miramundo en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Documentación presentada: solicitud de ampliación de licencia, documento técnico, justificante de pago de tasa municipal y resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> Sergio Martos de la Poza .

Presupuesto de ejecución material del reformado: 426.113,11 €.

Presupuesto de ejecución material del proyecto inicial: 275.005,19 €.

Diferencia del presupuesto proyecto inicial y reformado: 151.107,92 €.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14.09.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	2/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Considerando que se trata de una obra mayor de ampliación de las instalaciones existentes para el complemento de las actividades que se desarrollan dentro del complejo medio-ambiental, complejo que se localiza en suelo no urbanizable de carácter natural o rural vertedero de Miramundo, según el PGOU vigente.

Considerando que con fecha de la Junta de Gobierno Local de 30.06.2017 se concedió licencia de obra al interesado para la construcción de plataforma para la gestión de residuos voluminosos, expediente 322/17, con un presupuesto de ejecución material de 275.005,19 €.

Teniéndose en cuenta que se solicita ahora la ampliación de dicha licencia adjuntando para ello un reformado del proyecto inicial, consistiendo la reforma pretendida, básicamente, en modificar la geometría de algunos muros, sensible modificación de la geometría de la plataforma, nuevo acceso de 8 metros a la plataforma, ejecución de una nave de 190,00 m<sup>2</sup> sin cerramiento perimetral y ajuste de los drenajes de aguas superficiales.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Bioreciclaje de Cádiz S.A., licencia de obras para el reformado del proyecto de ejecución de plataforma para la gestión de residuos voluminosos en el Polígono 2, parcela 14 del catastro de rústica, finca registral nº 11.917 del Registro de la Propiedad, Vertedero Miramundo en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 151.107,92 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/387 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 151.107,92 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	3/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 1.057,76 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1.057,76 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 4.533,24 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 4.533,24 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 5.591,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/387:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.2.- Expediente del área de MAU nº 366/18. Licencia de obras en Paraje El Pinto.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:


Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. María del Carmen Collantes Macías.

Fecha de solicitud: 13.06.2018 (registro de entrada nº 2018004335).

Nº expediente: 366/2018.

Finalidad de la actuación: construcción de refugio/cobertizo para cuarto de aperos.

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	4/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje El Pinto, polígono 10, parcela 89 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter rural o natural, régimen general.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 23.10.2018, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en las normas urbanísticas municipales, se permitirá este tipo de edificación en suelo no urbanizable de CARÁCTER GENERAL en virtud del art 9.2.3.3 Regulación de las obras de edificación bajo estas determinaciones entre otras:

Apartado 3. Se separarán quinientos (500) metros de cualquier núcleo de población.

En vista de la propuesta presentada se comprueba que la edificación pretendida no cumple esta distancia mínima de separación establecida, situándose a unos 390 m del límite con suelo clasificado como Urbano No Consolidado perteneciente al polígono industrial El Machorro.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D<sup>a</sup> María del Carmen Collantes Macías, la licencia de obras para la construcción de refugio/cobertizo para cuarto de aperos en Paraje El Pinto, polígono 10, parcela 89 del catastro de rústica en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentando anteriormente.


SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”

**2.3.- Expediente del área de MAU nº 508/18. Prórroga de licencia de obras en Paraje Tejar Viejo.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:  
Solicitante: D/D<sup>a</sup> Salvador Muñoz Flor.

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	5/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Fecha de la solicitud: 26.07.2018, registro de entrada nº 2018005708, con posteriores subsanación.

Objeto: licencia de utilización de las obras realizadas de instalación de red subterránea de baja tensión para suministro a vivienda.

Lugar: Paraje el Tejar Viejo, referencia catastral 11023A036000960002MH, finca registral 6.830 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 25.05.2018.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras visado y declaración responsable de autoría de trabajos profesionales.

nº expediente: 508/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 25.10.2018.

Se trata de una vivienda declarada en situación de asimilado a fuera de ordenación por Resolución de Alcaldía de fecha 08/07/2014 bajo el expediente 290/14, a la cual se le autoriza con carácter excepcional el suministro eléctrico de forma soterrada bajo la licencia aprobada por JGL el 25/05/2018.

Las obras se ejecutaron con licencia de obras bajo el expediente 163/2018 solicitando informe a este ayuntamiento para la finalización de obras a lo que se le requirió aporte de documentación para solicitar licencia de utilización. A tal efecto el interesado aporta lo siguiente:

- Certificado final de obras VISADO
- Declaración responsable de autoría de trabajos profesionales

Girada visita a las obras se comprueba que las mismas están terminadas conforme al proyecto para el que se concedió licencia y en condiciones de ser utilizadas cumpliendo la normativa urbanística vigente.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> Salvador Muñoz Flor, licencia de utilización de las obras realizadas de instalación de red subterránea de baja tensión para suministro a vivienda sita en Paraje el Tejar Viejo, referencia catastral 11023A036000960002MH, finca registral 6.830 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de utilización, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/388 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	6/32







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1. Presupuesto de las obras	1.389,17 €	
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)		15,00 €
3. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3):	15,00 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/388:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”

**2.4.- Expediente del área de MAU nº 678/18. Licencia de obras en Calle Cilla, 8.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Azzurah Bte Abul Azis.

Fecha de solicitud: 08.10.2018, (registro de entrada nº 2018007068).

Nº expediente: 678/2018.


Finalidad de la actuación: prórroga de la licencia para la ampliación de hueco en fachada y ejecución de balcón.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: Por Junta de Gobierno Local de fecha 22.06.2018, y notificada el 03.07.2018.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cilla, 8 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y copia de la licencia de obras.

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	7/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Visto el informe favorable evacuado al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18.10.2018.

Considerando que con fecha 22/06/2018 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obra a la solicitante para la ampliación de hueco en fachada y ejecución de balcón en c/ cilla nº8, con un plazo para el inicio de la obras de tres meses y de cuatro meses para su terminación.

Visto lo dispuesto en el art. 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía así como el art. 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que el municipio podrá conceder prórroga a las licencias por una sola vez.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/Dª Azzurah Bte Abul Azis, la prórroga de la licencia de obras de ampliación de hueco en fachada y ejecución de balcón en c/ Cilla, 8 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 4 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


**SEGUNDO:** El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/4/78 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- |  |         |
|--|---------|
| 1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística | 19,00   |
| €  |         |
| 2. Pagado en autoliquidación:  | 0,00 €  |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):  | 19,00 € |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	8/32







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/4/78:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170"

**2.5.-Expediente del área de MAU nº 696/18. Licencia de obras en Calle Bohórquez, 5**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Carlos Ruiz Guerrero

Fecha de solicitud: 16.10.2018 (registro de entrada nº 2018007244).

Nº expediente: 696/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de dos ventanas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Bohórquez, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Carlos Ruiz Guerrero, licencia de obras para sustitución de dos ventanas en c/ Bohórquez, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	9/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La carpintería deberá ser de color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/390 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 400,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 12,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 12,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 12,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/390:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	10/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170”

**2.6.- Expediente del área de MAU nº 697/18. Licencia de obras en Calle Espíritu Santo, 3**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Parroquia Santiago el Mayor

Fecha de solicitud: 16.10.2018 (registro de entrada nº 2018007257).

Nº expediente: 697/2018.

Finalidad de la actuación: adecentamiento y pintado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Espíritu Santo, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 84, nivel de protección B2.

Presupuesto de ejecución material: 1.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19.10.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Parroquia Santiago el Mayor, licencia de obras para adecentamiento y pintado de fachada en c/ Espíritu Santo, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Se deberá de pintarse en color blanco.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	11/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/391 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.000,00 €

- |   |         |         |  |
|---|---------|---------|--|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS |         |         |  |
| a. Cuota:   | 7,00 €  |         |  |
| b. Pagado en autoliquidación:                     | 7,00 €  |         |  |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:                   |         | 0,00 €  |  |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)                     |         |         |  |
| d. Cuota I.C.I.O.:                                | 30,00 € |         |  |
| e. Pagado en autoliquidación:                     | 0,00 €  |         |  |
| f. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:                 |         | 30,00 € |  |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):                   | 30,00 € |         |  |


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/391:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	12/32





**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	13/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS**

**17.1.- Expediente del área de MAU nº 37/18. Licencia de apertura para la actividad de servicio técnico de frío industrial y climatización en Calle Melilla, local 2 A**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	14/32







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

“Vista la solicitud de renuncia que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D. Israel López Aparicio.  
Fecha de solicitud de la renuncia: 13.09.2018, (registro de entrada nº 2018006477).  
Nº expediente de la licencia: 37/2018.  
Objeto: renuncia a la solicitud de la licencia de apertura de la actividad de servicio técnico de frío industrial y climatización.  
Situación y emplazamiento: c/ Melilla, local 2 A, en Medina Sidonia.  
Documentación presentada: solicitud de renuncia.

Considerando que el expediente iniciado se encontraba en la fase de tramitación administrativa, no habiendo concluido su procedimiento.

Considerando que, la solicitud presentada por el interesado cumple lo especificado por el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no constando en el expediente la personación de terceros interesados.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 09.10.2018, en el cual se informa que en el referido local no se ejerce ninguna actividad.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por parte de D. Israel López Aparicio, respecto a la solicitud de licencia de apertura de la actividad de servicio técnico de frío industrial y climatización en el local sito en c/ Melilla, local 2 A, en Medina Sidonia.

Segundo: Ordenar el archivo del expediente instruido y de todas las actuaciones iniciadas.

Tercero: Notificar la adopción de este acuerdo al interesado.

**17.2.- Expediente del área de MAU nº 381/18. Transmisión de licencia de apertura de la actividad de hotel en Avda. del Mar.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	15/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**17.3.- Expediente del área de MAU nº 430/18. Traspaso de licencia de apertura para la actividad de café-bar en Paseo del Mercado, 10.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado a instancia de D<sup>a</sup> Gloria Karina Rendón Bolaños, en el que solicita la transmisión de la licencia de apertura de la actividad de café-bar sin música en c/ Paseo del Mercado, 10 de esta Localidad (expte. 430/2018).

Visto que con fecha 19.07.2018, mediante escrito del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta a la interesada a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicho escrito de subsanación es notificado a la interesada el 26 de julio de 2018.

Considerando que el plazo otorgado ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	16/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Consta en el expediente que analizamos que se notificó a la interesada el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 30.10.2018.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

**17.4.- Expediente del área de MAU nº 644/18. Traspaso de licencia de ampliación de bar en Calle San Juan, 8.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 644/2018):

A) Datos del titular de la licencia:  
Cadena Kike S.L.  
Domicilio: c/ San Juan, 8.  
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:  
Actividad: Bar.  
Ubicación: c/ San Juan, 8.  
Fecha concesión: 03.11.2017 y 27.08.2018 (ampliación).

C) Datos del nuevo titular:  
D. Humberto Ortega Peralta, con N.I.F. nº 75.812.519-B  
Domicilio: c/ Capricho, 3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	17/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.

Fecha: 25.09.2018, con posterior subsanación.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, la licencia de apertura vigente, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.10.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de bar en c/ San Juan, 8 en Medina Sidonia, concedida con fecha 03.11.2017 y 27.08.2018 (ampliación) a Cadena Kike S.L. a favor de D. Humberto Ortega Peralta, con N.I.F. nº 75.812.519-B, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/46 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos según el siguiente detalle:

1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2. Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

**17.5.- Expediente del área de MAU nº 646/18. Autorización para la instalación de circo en el Recinto Ferial.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.2018, en el cual se le concedía al Circo Carajaula, representado por D<sup>a</sup> Yolanda Costa Díaz, autorización para la instalación de circo durante los días 3 al 4 de noviembre de 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	18/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

(Expte. 646/2018).

Visto el escrito aportado ante este Ayuntamiento por parte de la interesada con fecha 26.10.2018, en el cual solicita el cambio de fecha para la instalación proyectada, y en concreto para los días 10 y 11 de noviembre.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes emitidos por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a Circo Carajaula, representado por D<sup>a</sup> Yolanda Costa Díaz, el cambio de fecha para la instalación y celebración del espectáculo de circo, y en concreto para los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en los terrenos sitos en el Recinto Ferial en Medina Sidonia, en las siguientes condiciones:

- . Denominación s/nomenclátor: CIRCOS EVENTUALES (epígrafe III.1.4.b).
- . Periodo de vigencia de la autorización: 10 y 11 de noviembre.
- . Aforo máximo permitido: 200 personas.
- . Horario de apertura: a partir de las 12:00 horas del día.
- . Horario de cierre: antes de las 2:00 horas del día.
- . El circo deberá estar instalado al menos dos días hábiles antes del inicio de la actividad y con carácter previo al inicio del espectáculo se realizará una actividad de comprobación en la que se verifiquen el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, de solidez de la instalación y de evacuación en caso de incendio. El incumplimiento de estas medidas dará lugar a la revocación de la autorización para la celebración del espectáculo
- . Los terrenos ocupados deberán ser repuestos al término de la retirada de la instalación a su estado original.


**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

**17.6.- Expediente del área de MAU nº 687/18. Extinción de licencia de apertura de actividad en Calle Cilla, 6.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:  
Solicitante: D/D<sup>a</sup> José Antonio Alcántara Fernández.

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	19/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Fecha solicitud: 10.10.2018, registro de entrada 2018007154.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta al por menor de pan, pastelería, confitería y similares de leche y productos lácteos, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: c/ Cilla, 6.

Nº Expediente: 687/2018.

Documentación aportada:

- . Solicitud.
- . Copia del DNI.
- . Tarjeta acreditativa de la licencia.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Visto el informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 25.10.2018, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace más de 6 meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 05.11.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la baja de la actividad de venta al por menor de pan, pastelería, confitería y similares de leche y productos lácteos, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ Cilla, 6, a instancia del titular de la misma D. José Antonio Alcántara Fernández.

Segundo: Notificar el presente cuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

**17.7.- Expediente del área de MAU nº 698/18. Licencia para la actividad de venta de moda infantil y complementos en Calle Dr. Thebussem, 12.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/Dª Carmen Gloria García Astorga.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	20/32







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de moda infantil y complementos. Epígrafe fiscal 6512.1 "com. Men. Prendas de vestir y tocado".

Emplazamiento: c/ Doctor Thebussem, 12.

Nº Expediente: 698/2018.

Documentación aportada:

- . Modelo de declaración responsable.
- . Justificante pago de la tasa municipal.
- . Contrato de arrendamiento.
- . Justificante de alta en el IAE.
- . Certificado técnico.
- . Recibo del IBI.
- . Acreditación de la personalidad del solicitante.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.10.2018, así como informe jurídico de fecha 22.10.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de moda infantil y complementos en el local sito en c/ Doctor Thebussem, 12 en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/47 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

- |    |  |          |          |
|----|--|----------|----------|
| 1. | Cuota del IAE                          | 155,51 € |          |
|    | a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): |          | 311,02 € |

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	21/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- |    |   |                   |        |
|----|---|-------------------|--------|
| 2. | Superficie:                                 | 33 m <sup>2</sup> |        |
|    | a. Cuota por superficie:                    | 38,05 €           |        |
| 3. | Expediente no sujeto a Prevención Ambiental |                   | 0,00 € |
| 4. | Cuota Total (1.a+2.a+3.)                    | 349,07 €          |        |
| 5. | Pagado en autoliquidación:                  | 349,07 €          |        |
| 6. | TOTAL LIQUIDACION (3-4):                    | 0,00 €            |        |

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**19.1.- Expediente del área de MAU nº 193/18. Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación situada en Calle Ntra. Sra. La Salud, 7.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el recurso presentado por parte de D. Pedro Caballero Romero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2018, de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de la edificación sita en c/ Ntra. Sra. De la Salud, 7, expediente 193/2018.

Vistos los informes evacuados al respecto por parte de la Arquitecto Municipal de fecha 11.09.2018 y 26.10.2018, así como el informe de la Secretaría General de fecha 02.10.2018.

Considerando que se trata de analizar el recurso presentado por el interesado contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local que reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación de una única edificación destinada a vivienda con una superficie construida de 159,25 m<sup>2</sup>. El interesado señala que parte de esta edificación para la que se ha otorgado el reconocimiento de la situación urbanística de fuera de ordenación, se ejecutó con anterioridad a la entrada en vigor del PEPRICH y solicita que se compute exclusivamente la superficie de 101,47 m<sup>2</sup>.

Considerando que la superficie construida existente a día de hoy (159.25 m2) fue edificada con anterioridad a la fecha de aprobación del planeamiento vigente PEPRICH 02.03.07.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	22/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Considerando que según la disposición adicional primera de la LOUA la edificación resulta disconforme con el planeamiento vigente y por lo tanto se declara en situación legal de FUERA DE ORDENACIÓN.

Considerando que las obras acontecidas y bajo licencia se referían a cambio de uso de parte de la planta baja (47 m2) y obras de rehabilitación, sin haber modificación en la superficie construida inicial.

Considerando que no se solicitó licencia de utilización/ocupación tras el transcurso/finalización de dichas obras por lo que no se encuentran en situación de conformidad urbanística.

Considerando que examinada la documentación presentada se determina que la edificación completa (toda la unidad parcelaria) se acogería a régimen de fuera de ordenación y por lo tanto le es de aplicación las preceptivas tasas de coste real de obras aprobadas en la ordenanza municipal reguladora para uso residencial vivienda unifamiliar entre medianeras.

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se somete a la decisión el citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Admitir el recurso interpuesto por D. Pedro Caballero Romero, por ser presentado en tiempo y forma.

**Segundo:** Desestimar el recurso de reposición presentado por parte de D. Pedro Caballero Romero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2018, de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación de la edificación sita en c/ Ntra. Sra. De la Salud, 7, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.


**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al interesado.”

## PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, pasan a tratarse los siguientes asuntos de urgencia:

**20.1.- Expediente del área económica. Concesión de subvención directa nominativa en Presupuesto 2018 a la Asociación de familiares enfermos de Alzheimer y otras demencias “RECUÉRDAME”**

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	23/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La Sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social justifica la urgencia explicando que considerando que se trata de una subvención cuyo pago se produce tras la aprobación del convenio y que financia la actividad ordinaria de la asociación y que las actividades programadas para este año ya han dado comienzo, y considerando que estas actividades que realizan dependen en gran medida de la subvención municipal, considera conveniente no retrasarla a la próxima reunión de la Junta de Gobierno.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo..

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Desde el Área de Bienestar Social, se insta a la suscripción y aprobación del borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame para el periodo 01/10/2018 a 31/08/2019

En este sentido, el citado Convenio tiene por objeto colaborar a través de subvención en la consecución de los fines de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer como es el programa de estimulación cognitiva para personas con Alzheimer u otras demencias. Subvención incluida dentro de la línea 2 de Atenciones benéficas y asistenciales regulada en el artículo 4 la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Este Convenio, viene a cumplir lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, ya que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2018, con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, debiendo instrumentarse con el correspondiente Convenio.

Visto el informe de la Técnico del Área de Bienestar Social de fecha 9 de octubre de 2018 justificando el gasto por el interés público y social de las actividades que desarrolla la Asociación.

Y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 8 de noviembre de 2018 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	24/32





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Conocido el informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2018, en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 5.500 euros recogido en la aplicación presupuestaria en la que se encuentra nominativamente recogido el crédito en el presupuesto municipal para 2018.

Y que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, PROPONGO:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame con CIF G72326465 una subvención por importe de 5.500 euros, con el objeto de colaborar en el programa de estimulación cognitiva para personas con Alzheimer u otras demencias en el ejercicio 2018.

**SEGUNDO.-** Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2018/2310.48906 "SUB.ASOC. ALZHEIMER AFA RECUERDAME" por un importe de 5.500 euros para el año 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.


**QUINTO.-** Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 30 de noviembre de 2019 debiendo presentar en el Area Economica memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "RECUERDAME"**

*En la Casa Consistorial de la Ciudad de Medina Sidonia*

Código Seguro De Verificación:	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	Fecha	14/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	Página	25/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**REUNIDOS**

*De una parte Don Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España s/n.*

*De la otra, D<sup>a</sup> Josefa Reyes Jimenez, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 75.808.867 Q, con residencia habitual en Medina Sidonia, en nombre y representación legal de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias “Recuérdame” con domicilio en Avda Las Cortes s/n, Edificio el Silo y con CIF G72326465*

*Doña Cristina Barrera Merino, funcionaria de administración local con habilitación nacional Secretaria de la Corporación, en ejercicio de las funciones de fe pública del art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para suscripción del presente Convenio y en su virtud lo otorgan con arreglo a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO: La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias “Recuérdame” se constituye como asociación sin ánimo de lucro de ayuda social inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 126.*

*SEGUNDO: el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias “Recuérdame” tienen como objetivo común proporcionar recursos para la implementación de programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la atención a las personas con diagnóstico de demencias y a sus familiares*

*TERCERO.-El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de su Área de Bienestar Social, tiene competencias, según el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la “evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” y en el artículo 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios prestarán los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y otros que la dinámica social exija.*

*El Ayuntamiento de Medina Sidonia viene desarrollando programas y acciones para potenciar la integración social y la plena participación en la vida urbana de las personas afectadas por cualquier enfermedad crónica o discapacidad, colaborando con distintas entidades de ayuda mutua a este fin.*

*Por otra parte, desde la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias “Recuérdame” tiene entre sus objetivos prioritarios, el apoyo y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	26/32







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

*asesoramiento a los familiares de enfermos, así como promover y facilitar la asistencia a éstos, para mejorar su calidad de vida.*

*Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes*

**CLÁUSULAS.**

- 1. Los órganos que celebran el convenio:** Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame"
- 2. La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.** La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el Alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985 y facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba por su delegación el convenio y la asociación que actúa a través de su presidente
- 3. La competencia que ejerce la Administración.**  
LEGISLACION ESTATAL. Art. 25.2 e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En su redacción dada por Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad se incluye la competencia del municipio en materia de atención inmediata de las personas en situación o en riesgo de exclusión social  
LEGISLACION AUTONÓMICA. LEY 5/2010 (LAULA). Art. 9.apartado 13 d recoge como competencia municipal el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- 4. Objeto del convenio.** Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención de 5.500 € por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Asociación la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame" para el desarrollo del proyecto " CUIDÁNDONOS" Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Organización la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "Recuérdame" pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.
- 5. Obligaciones de las partes**
  - 5.1 Obligaciones de la entidad beneficiaria**
    - Mejorar la calidad de vida de los/las usuarios del servicio.
    - Proporcionar un servicio de rehabilitación integral a las personas enfermas que participen en el programa. Tras una evaluación neuropsicológica, motora e informe social se establece un Plan Individual de rehabilitación Integral en el que participan los profesionales de todas las áreas y se establecen los objetivos de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	27/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- rehabilitación psicológica, motora y el apoyo social necesario para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Individual.*
- *Prevenir situaciones de dependencia y mejora de la autonomía a personas que, teniendo algún tipo de patología, se pretende que no avance la misma y no se incremente o se retrase al máximo el deterioro.*
  - *Realizar evaluaciones periódicas que permitan cuantificar los avances realizados en cada Plan Individual de Rehabilitación desde cada área de trabajo (Psicológica, motora y social).*
  - *Informar y asesorar a los familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias*  
*La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:*
    - a) *No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.*
    - b) *Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula cuarta del objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.*
    - c) *Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.*
    - d) *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.*
    - e) *En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.*

**PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

*La Asociación se obliga a presentar **antes del 30 de noviembre de 2019** justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:*

- a) *Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- b) *Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.*
- c) *Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	28/32





- d) *En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.*
- e) *Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.*

### **REINTEGRO**

*Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-*

### **5.2 Obligaciones del Ayuntamiento**

*El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete al pago de la subvención conforme a lo dispuesto en la cláusula de financiación.*

*El Ayuntamiento de Medina Sidonia no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente.*

### **6. Financiación.**

*La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la subvención 5.500 euros.*

*El importe de la subvención concedida se abonará una vez sea firmado este Convenio de colaboración y con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48906 del presupuesto 2018 "SUBVENCION ASOC. ALZHEIMER AFA RECUERDAME".*

### **7. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.**

*Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio. Se creará una comisión de seguimiento que deberá reunirse cada trimestre para valorar las acciones llevadas a cabo y establecer una coordinación técnica entre ambas partes, y tener un fluido intercambio de información de todas iniciativas en incidencias que pudieran afectar a las materias en el presente convenio.*

*Así mismo, el Ayuntamiento de Medina Sidonia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que juzgue necesarias.*

### **8. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.**

*La Resolución del convenio debe tramitarse previa audiencia de la parte contraria. En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones del convenio por el beneficiario de la subvención conlleva el reintegro de la subvención*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	29/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**9. Régimen de modificación del convenio.** *La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

**10. El plazo de vigencia.** *Se formaliza este convenio para el periodo comprendido entre 1 de octubre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.*

**11. Causas de extinción del convenio.** *El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de resolver unilateralmente el presente acuerdo en el caso de que se aprecie objetivamente que las finalidades perseguidas no se cumplen adecuadamente, así como cuando se aprecie una desviación injustificada de las cantidades asignadas a otros fines no previstos. No obstante con anterioridad a la toma de cualquier decisión al respecto, se dará trámite de audiencia a la Asociación, dando cuenta de la posibilidad de rescisión unilateral del convenio y reintegro de la subvención.*

**12. Cesión de datos.** *Todas las partes se comprometen a la cesión de datos de las personas beneficiarias de este proyecto . En este sentido, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 6º de la L.O. 15/99 de Protección de Datos, para la cesión o comunicación de datos de carácter personal a terceros distintos del interesado es necesario “el consentimiento previo del interesado”, así como que dicha cesión o comunicación se lleve a cabo única y exclusivamente para “el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario”. Para ello, todo solicitante deberá firmar, junto con la solicitud correspondiente, un modelo de documento en virtud del cual “presta consentimiento expreso” para la cesión o comunicación de datos entre ambos organismos.*

**13. Legislación aplicable y jurisdicción competente**

*En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.. Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión de seguimiento, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Cádiz con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran.*

*Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto.”*

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

30

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	30/32





Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
26/10/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de servicio de agencia de viajes (expte. 288/18) a Cristina Reyes Collantes por importe de 391 € (IVA incluido)
30/10/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de obra de construcción de nichos en el Cementerio municipal (expte. 286/18) a Grupo Novanzia, S. L. por importe de 11.785,40 € (IVA incluido)
30/10/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de suministro de toldo para la Guardería Municipal (expte. 283/18) a "Lonas y Toldos Jerez, S. L." por importe de 3.114,54 € (IVA incluido)
30/10/18	Intervención	Decreto aprobación factura gestión residuos y limpieza viaria octubre 2018
30/10/18	Intervención	Decreto aprobación factura parques y jardines octubre 2018
31/10/18	Intervención	Aprobación de las pérdidas en la gestión de la explotación de las encomiendas realizadas a "Medina Global S.L." correspondientes a 2016
05/11/2018	Fomento	Ratificar la presentación telemática de solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz por un importe total de 94.800,00 €.

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

## PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

Se da cuenta de la Sentencia Nº 253/18 dictada por el Juzgado Contencioso-Admto. Nº 4 de Cádiz relativa al P.A. 837/2017 interpuesto por D. Salvador García Cebada Cebada, contra Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación de Cádiz de 25/10/17, en el Expte. Nº 2017/7454814, y que estima la demanda del Sr. Cebada Cebada, condenando solidariamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia y a la Diputación de Cádiz al abono de las costas procesales.

Los miembros presentes se dan por enterados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	31/32





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.**

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Manuel F. Macías Herrera.**

**Cristina Barrera Merino**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==	<b>Fecha</b>	14/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UHbaObxXVq/K8uh/RS0jAQ==</a>	<b>Página</b>	32/32

